SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A) con Bitácora número 16G301610418

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018 .

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3687/2018
BITÁCORA: 16/G3-0161/04/18

Morelia, Michoacán, 10 de Abril de 2018

COMUNIDAD INDIGENA DE ZIRAHUEN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3472/2018 de fecha 21 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, E-16-079-ZIR-038/18, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 5.939 Metros cúbicos	2	1	2	20203198	20203199
Comunidad Indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, E-16-079-ZIR-038/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 41.571 Metros cúbicos	5	3	7	20203200	20203204
Comunidad Indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, E-16-079-ZIR-038/18, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 65.326 Metros cúbicos	8	8	15	20203205	20203212

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

[redacted]

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciu
Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

[redacted]